**MATRIZ APL**

Meta N° 6[[1]](#footnote-1)

**EL 100% DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ADHERIDAS MEDIRÁN SU HUELLA CARBONO CORPORATIVA.**

En rojo el comentario de los evaluadores

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Acción** | **Indicador de desempeño:** | **Comentarios para el Plan de Acción** |
| **6.1** Las instalaciones registrarán la siguiente información, relacionada con energía y combustibles[[2]](#footnote-2):   * Nómina de los tipos de energía consumidas, diferenciado por tipo de combustible y tipo de uso de los equipos (fijos o móviles). * Principales equipos empleados en los procesos. * Consumo mensual y anual de energía eléctrica en kWh. * Consumo mensual y anual de petróleo en Lt o m3. * Consumo mensual y anual de gas en m3 | Registros de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 2 del Acuerdo, respaldos con la información señalada en la acción 5.1 y disponible en la instalación.  VERIFICACION  *Registros de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 2 del Acuerdo, respaldos con la información señalada en la acción 6.1 y disponible en la instalación. Los consumos de energía, pueden ser presentados a través de registros o estimaciones. Para el caso de las estimaciones se deben presentar los respaldos que permitan constatar corroborar la información presentada.*  *Los respaldos para establecer los registros podrán ser: boletas, órdenes de compra, bases de datos centralizadas de administración finanzas, registros entregados por la empresa proveedoras u otros.* | **6.1**  **Evidencia.** La institución debe generar registro de consumo mensual y anual de energía eléctrica, diésel, gas natural, bencina. Se sugiere periodo 2014. 2015 y 2016.  Ver documento “Meta 6 Calculo de Huella de Carbono.doc |
| **6.2** Las instituciones de educación superior estimarán y registrarán las emisiones derivadas del consumo de combustible fósil de:   * Traslado con vehículos de la institución (Km o Lt). * Traslado aéreos pagados por la institución de académicos, funcionarios y alumnos (Km). * Traslado de la comunidad (académicos, funcionarios y alumnos) con vehículos que no pertenezcan a la institución desde sus hogares hasta las instalaciones y viceversa, diferenciando el medio de transporte utilizado (Km). | Registros de traslados en kilómetros o Lt, según corresponda, medio de transporte y tipo de estamento.  VERIFICACION  *Registros o estimaciones de traslados en kilómetros o Lt, según corresponda, medio de transporte y tipo de estamento. Para el caso de las estimaciones se deben presentar los respaldos que permitan corroborar la información presentada.*  *Los respaldos podrán ser registros internos obtenidos de administración y finanzas o registros externos (proveedor principal o sumatoria de proveedores) o encuesta o cualquier base de datos oficial que tenga la IES.* | **6.2**  **Evidencia.** Generar registro de traslados con vehículos de la institución, traslados aéreos y traslado de la comunidad. Se sugiere periodo 2014. 2015 y 2016.  Ver documento “Meta 6 Calculo de Huella de Carbono.doc |
| **6.3** Las instalaciones registrarán mensual y anualmente las compras de papel. | Registros de compras de papel (facturas, boletas y guías de despacho).  *VERIFICACION*  Registros o estimaciones de compras de papel (facturas, boletas y guías de despacho).  Las estimaciones, podrán ser registros internos obtenidos de administración y finanzas o registros externos (proveedor principal o sumatoria de proveedores). | **6.3**  **Evidencia**. Generar registro mensual y anual de consumo de papel. Se sugiere periodo 2014. 2015 y 2016.  Ver documento “Meta 6 Calculo de Huella de Carbono.doc  . |
| **6.4** Las instituciones de educación superior medirán su huella considerando los alcances 1, 2 y 3, según la metodología de Green House Gas Protocol. | Huella de carbono corporativa medida.  *VERIFICACION*  Huella de carbono corporativa medida, con sus respectivos registros que permitan corroborar la medición, indicando el límite organizacional y considerando las acciones 6.1, 6.2 y 6.3 El año base considerando será aquel que las IES estimen conveniente.  Para el caso de que la IES cuente con Huella de Carbono certificada, bastará con presentar el documento del organismo certificador. | **6.4**  **Evidencia.** La institución debe medir su huella de carbono considerando los alcances 1, 2 y 3. Se recomienda cálculo para periodos, 2014 y 2015, generar documento reporte de medición con su compromiso de reducción y publicación del reporte de huella de carbono.  En proceso. |
| **6.5** Las instituciones de educación superior, actualizarán anualmente su huella de carbono corporativa | Huella de carbono corporativa anual actualizada.  *VERIFICACION*  *Huella de carbono corporativa anual actualizada, con sus respectivos registros que permitan corroborar la medición* | **6.5**  **Evidencia.** La institución debe medir su huella de carbono considerando los alcances 1, 2 y 3. Se recomienda cálculo para periodos 2014 y 2015, generar documento reporte de medición con su compromiso de reducción y publicación del reporte de huella de carbono.  En proceso. |
| **6.6** Las instituciones de educación superior reportarán en su página web u otro medio de comunicación, su huella corporativa y el compromiso de reducción. | Registros de publicación de los reportes de Huella de carbono corporativa y del compromiso de reducción.  *VERIFICACION*  *Registros de publicación de los reportes de Huella de carbono corporativa y del compromiso de reducción.* | **6.6**  **Evidencia.** La institución debe medir su huella de carbono **considerando** los alcances 1, 2 y 3. Se recomienda cálculo para periodos 2014 y 2015, generar documento reporte de medición con su compromiso de reducción y publicación del reporte de huella de carbono.  *Aquí hay que poner un* ***compromiso*** *de reducción en %* |

1. Los “criterios de verificación de cada objetivo, se encuentran en el documento “CRITERIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA Campus Sustentable Mayo 2015”, que se encuentra en <http://sustentabilidad.umce.cl/> [↑](#footnote-ref-1)
2. El registro deberá seguir el formato establecido en el Anexo N° 2 del Acuerdo. [↑](#footnote-ref-2)